



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 086 -2023/DP

Lima, 02 NOV. 2023

### VISTO:

El Memorando N° 074-2023-DP/GA emitido por Gabinete y el informe N° 559-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en adelante la Ley N° 30916, se establece y norma las competencias, organización, conformación, requisitos, funciones, sistematización de la información, la participación ciudadana y régimen económico de la Junta Nacional de Justicia y de la Comisión Especial;

Que, el artículo 155° de la Constitución Política del Perú dispone que la Junta Nacional de Justicia está conformada por siete miembros titulares seleccionados mediante concurso público de méritos, por un período de cinco años y que el concurso público de méritos está a cargo de una Comisión Especial, la misma que cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica Especializada;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley N° 30916, la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, la misma que cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica Especializada y se reactiva cada vez que es necesario elegir a un nuevo miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 30916, la Comisión Especial está conformada por el/la Defensor/a del Pueblo, quien la preside, el/la Presidente/a del Poder Judicial, el/la Fiscal de la Nación, el/la Presidente/a del Tribunal Constitucional, el/la Contralor/a General de la República, un/a rector/a elegido/a en votación por los/las rectores/as de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad y un/a rector/a elegido en votación por los/las rectores/as de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 30916, dispone que la Secretaría Técnica Especializada es un órgano de apoyo a la Comisión Especial que se encuentra adscrita al Despacho del Defensor del Pueblo, tiene carácter permanente y es designado mediante concurso público de méritos;

Que, asimismo, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias, dispone que la Secretaría Técnica Especializada se





Defensoría del Pueblo

encuentra adscrita al Despacho del/de la Defensor/a del Pueblo y mantendrá coordinación con el Gabinete de la entidad;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 036-2022/DP, de fecha 13 de setiembre de 2022, se encargó a la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta las funciones de Secretaria Técnica Especializada de la Comisión Especial de la Junta Nacional de Justicia, en adición a sus funciones como Adjunta encargada para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, con la Resolución Administrativa N° 027-2023/DP-PAD, de fecha 28 de junio de 2023, se aceptó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, con efectividad al 01 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2023;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° 074-2023-DP/GA, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de Gabinete (e) de la Defensoría del Pueblo solicitó a la Secretaría General: "(...) por encargo del despacho defensorial, sírvase adoptar acciones para que se encargue a Hebert Anderson Saldaña Saavedra las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Especial de la Junta Nacional de Justicia, en adición a sus funciones como Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo.";

Que, con el Informe N° 559-2023-DP/OAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que encargue al señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra las funciones de la Secretaria Técnica Especializada de la Comisión Especial de la Junta Nacional de Justicia, en adición a sus funciones de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 059-2023/DP, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.";

Que, al respecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 77° de la Ley N° 30916, entre las funciones de la Secretaria Técnica Especializada, se encuentran, entre otras, la de planificar, organizar y ejecutar las actividades administrativas de la Comisión Especial, mientras esta última se encuentre en funcionamiento, llevar las actas de las sesiones de la Comisión Especial y custodiar el acervo documentario, remitir información de acceso público y comunicaciones a entidades externas a la Comisión Especial y a los administrados, respecto a las labores propias de sus funciones y las demás que la Comisión Especial disponga;

Que, asimismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 24° del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE, el/la Secretario/a Técnico/a Especializado/a, es el funcionario responsable de la entrega de información pública de la Comisión Especial, quien estará sometido a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;





Defensoría del Pueblo

Que, la Segunda Disposición Final del citado Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 002-2019-CE, señala que las entidades cuyos titulares conforman la Comisión Especial dictarán las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las competencias previstas en el referido Reglamento;

Que, por las consideraciones expuestas, y a fin de garantizar la continuidad de las actividades a cargo de la Secretaría Técnica Especializada hasta la designación del/de la próximo/a titular de dicho órgano, resulta necesario atender lo solicitado a través del Memorando N° 074-2023-DP/GA;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y por los literales d), n) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al señor **Hebert Anderson SALDAÑA SAAVEDRA** las funciones de la Secretaría Técnica Especializada de la Comisión Especial de la Junta Nacional de Justicia, en adición a sus funciones como Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión Especial y al señor **Hebert Anderson SALDAÑA SAAVEDRA**, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Josué Manuel Gutiérrez Córdor  
Defensor del Pueblo  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

